



Municipalidad de Fernando de la Mora

Junta Municipal

12 de Marzo de 2014

ORDENANZA N° 82/14

POR LA CUAL SE ESTABLECE REALIZAR ACTOS DE RECONOCIMIENTO A CIUDADANOS DESTACADOS DENTRO DE LAS AREAS DE LA CIENCIA, ARTE, EDUCACION, CULTURA, DEPORTES Y/O SERVICIOS EN PRO DE LA COMUNIDAD.

Art. 3°: Los documentos, menciones de honor, títulos "Ciudadanos Sobresalientes de la Ciudad de Fernando de la Mora, u otros documentos suscribirán los titulares de ambas ramas de la Administración Comunal.-----

Art. 4°: Comunicar a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----



DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Don MARCELO DANIEL PANIAGUA
Secretario Junta Municipal



Lic. ALCIDES RIVEROS CANDIA
Presidente Junta Municipal



Municipalidad de Fernando de la Mora

Junta Municipal

Exp: 100

SECRETARIA GENERAL 12 de Marzo de 2014

RECIBIDO

Fecha: 14 MAR. 2014 Hora: 10:29

Firma: Elizabeth

ORDENANZA N° 82/14

POR LA CUAL SE ESTABLECE REALIZAR ACTOS DE RECONOCIMIENTO A CIUDADANOS DESTACADOS DENTRO DE LAS AREAS DE LA CIENCIA, ARTE, EDUCACION, CULTURA, DEPORTES Y/O SERVICIOS EN PRO DE LA COMUNIDAD.

VISTO: La Minuta N° 772 de fecha 25 de febrero de 2014, a través de la cual el Presidente de la Junta Municipal, Concejal Lic. Alcides Riveros Candia, presentó un proyecto de Ordenanza "POR LA CUAL SE ESTABLECE REALIZAR ACTOS DE RECONOCIMIENTO A CIUDADANOS DESTACADOS DENTRO DE LAS AREAS DE LA CIENCIA, ARTE, EDUCACION, CULTURA, DEPORTES Y/O SERVICIOS EN PRO DE LA COMUNIDAD"; y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Dictamen N° 476 de fecha 11/03/2014 de la Comisión Asesora de Legislación, se informó sobre el trámite dado al tema citado en el VISTO de la presente Ordenanza, así como los estudios realizados sobre el particular.-----

QUE, la Minuta tuvo entrada en la sesión ordinaria de fecha 05/03/2014, siendo girada a la Comisión Asesora de LEGISLACION, para su consideración y posterior Dictamen.-----

QUE, diariamente vemos y compartimos con personas que de algún u otro modo colaboran en el engrandecimiento y la notoriedad de nuestro municipio, algunos de ellos desde el anonimato. Por estas razones, consideramos loable el proyecto presentado, pues a través del mismo podemos en cierta forma agradecer dichas labores, otorgando un reconocimiento por parte de las autoridades municipales.-----

QUE, la Ley 3966/10 en su Art. 36 establece: "*La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: a) Sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal... ñ) Todas aquellas atribuciones normativas y de control en el marco de las funciones municipales, y demás atribuciones previstas en las leyes*".-----

QUE, una vez puesta a consideración de la Plenaria, por parte de la Presidencia, el Dictamen en cuestión fue aprobado con unanimidad -----

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL REUNIDA EN CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE SUS MIEMBROS PRESENTES:

ORDENA:

Art. 1°: Realizar actos de reconocimiento a Ciudadanos destacados dentro de las áreas de la Ciencia, Arte, Educación, Cultura, Deportes y/o Servicios en Pro de la comunidad.--

Art. 2°: Las distinciones serán entregadas en el mes de febrero de cada año, coincidente con las fiestas patronales y fundación de nuestra ciudad, aunque en esta ocasión se hará por única vez en el mes de noviembre.-----

